ESTUDIOS PREVIOS.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO INCLUIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO
Modalidad de Selección:	ESAL – DECRETO 092 DE 2017.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017, Artículo 4. Establece "Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro", razón por la cual se realiza el presente estudio previo para la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027".**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Descripción de la necesidad.

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

> ***Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> ***Artículo 52.*** *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*
>
> ***Artículo 315*** *Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*
>
> ***Artículo 366.*** *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (...).*

La Ley 181 de 1995, que creó el Sistema Nacional del Deporte, aduce en el artículo 5° que:

"(...) La Recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El Aprovechamiento del Tiempo Libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La misma Ley establece en el artículo 3º que:

"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(...)
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

(...)
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

(...)
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

La Corte Constitucional en Sentencia T-242 DE 2016, expresó que el deporte, es un Derecho fundamental, manifestando que:

"(...)La jurisprudencia de esta Corte ha establecido que el derecho fundamental al deporte: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas".

Adicionalmente, el artículo 38 de la Constitución determina que "se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad" y en esta misma en su "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 señala dentro de las competencias de los municipios la promoción y financiación de programas de deporte y recreación, así como la construcción de espacios que permitan el desarrollo social, comunitario y humano de sus habitantes. En igual sentido, la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con entidades sin ánimo de lucro con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de dichas disposiciones, el Municipio de Briceño viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas para la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de factores de riesgo social, el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y la generación de espacios de integración comunitaria para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta.

La presente necesidad se encuentra directamente articulada con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027", particularmente con la Meta 059 "Dotación escuelas deportivas, como apoyo a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y población en general", la Meta 060 "Apoyo juegos Intercolegiados, como inclusión de población NNAJ" y la Meta 062 "Eventos deportivos (Campeonatos, juegos campesinos)", las cuales buscan fortalecer los procesos de formación deportiva, garantizar espacios de participación e inclusión y promover la realización de eventos deportivos que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

Que, el deporte en el Municipio de Briceño – Boyacá ha venido presentando un importante crecimiento y fortalecimiento durante los últimos años, evidenciándose una amplia participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta en las diferentes actividades, encuentros, festivales, campeonatos y procesos de formación deportiva promovidos por la Administración Municipal. Así mismo, se ha incrementado la participación de deportistas, delegaciones y visitantes provenientes de municipios vecinos y de otras regiones, consolidando estos espacios como escenarios de integración social, convivencia ciudadana, fortalecimiento comunitario y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Que, la práctica deportiva y recreativa constituye una herramienta fundamental para el desarrollo humano y social de la comunidad, toda vez que contribuye a la promoción de hábitos de vida saludables, la prevención de factores de riesgo asociados al sedentarismo, la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y otras problemáticas sociales, permitiendo a su vez fortalecer valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo, la solidaridad y la sana convivencia.

Que, mediante el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, el Municipio busca generar espacios permanentes de participación e inclusión para la comunidad, propiciando alternativas que favorezcan el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva y la integración de la población alrededor de actividades de interés común que contribuyan al bienestar colectivo y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que, se hace necesario consolidar una estrategia institucional orientada a la promoción y fortalecimiento del deporte municipal, garantizando el acceso de la comunidad en general a las diferentes actividades deportivas y recreativas programadas por la Administración Municipal, así como fomentar una interacción permanente con la ciudadanía que permita incentivar la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos de desarrollo social, participación ciudadana e integración comunitaria.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas se requiere contar con apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo que permita la organización integral de encuentros, campeonatos y actividades deportivas, incluyendo la coordinación de competencias, servicios de arbitraje y juzgamiento, apoyo logístico, atención a participantes y demás acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, la entrega de uniformes, hidratación, alimentación y elementos de premiación constituye un componente complementario e instrumental para el adecuado desarrollo de los procesos de formación, participación y competencia deportiva, por cuanto dichos elementos permiten garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento del deporte y la recreación. En consecuencia, estos bienes no constituyen el objeto principal de la contratación, sino medios necesarios para la ejecución integral de la estrategia deportiva municipal.

En ese sentido, la necesidad identificada no corresponde a la simple adquisición de bienes o servicios aislados, sino a la ejecución integral de una estrategia de interés público orientada a la promoción, fortalecimiento y desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la articulación de componentes técnicos, administrativos, logísticos, deportivos y comunitarios necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

Por lo anterior, resulta necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del Municipio de Briceño, garantizando el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la entidad territorial y de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la estructuración de los procesos contractuales que adelantan las entidades estatales, permitiendo identificar la necesidad pública a satisfacer, la conveniencia de la contratación y la modalidad de selección aplicable.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deberán propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En desarrollo de los mandatos constitucionales y legales que promueven el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos de formación integral, integración comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de la población, el Municipio de Briceño ha identificado la necesidad de promover y fortalecer espacios de participación deportiva dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta, mediante la realización de festivales, encuentros, campeonatos y demás actividades deportivas contempladas dentro de la programación institucional de la vigencia.

La presente iniciativa se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027", especialmente las metas 059 "Dotación escuelas deportivas, como apoyo a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y población en general", 060 "Apoyo juegos Intercolegiados, como inclusión de población NNAJ" y 062 "Eventos deportivos (Campeonatos, juegos campesinos)", las cuales constituyen programas y actividades de interés público orientados al fortalecimiento de la práctica deportiva, la formación integral de la población, la inclusión social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Que, para atender la necesidad descrita y teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado por la entidad, el Municipio de Briceño considera procedente adelantar un proceso de contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en atención a que este tipo de organizaciones cuentan con experiencia específica en la promoción, organización y ejecución de programas deportivos, recreativos y comunitarios, disponiendo de capacidades técnicas, operativas y logísticas que contribuyen al adecuado desarrollo de las actividades proyectadas.

De igual manera, las entidades sin ánimo de lucro poseen conocimientos especializados y experiencia en la articulación de procesos deportivos, recreativos y comunitarios, así como en la organización de eventos, festivales y encuentros deportivos, aportando capacidades adicionales que favorecen la eficiencia, eficacia y oportunidad en la ejecución de este tipo de programas de interés público.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa una alternativa eficiente para la ejecución de programas sociales y deportivos, toda vez que permite optimizar recursos, aprovechar capacidades organizacionales especializadas y fortalecer los mecanismos de participación comunitaria, garantizando una adecuada ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, se precisa que la presente contratación tiene como finalidad principal la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a la comunidad del Municipio de Briceño. En consecuencia, los componentes asociados a uniformes, implementos deportivos, hidratación, alimentación, premiación y demás apoyos logísticos constituyen elementos complementarios e instrumentales requeridos para la adecuada ejecución de las actividades programadas, sin que los mismos representen el objeto principal de la contratación, el cual corresponde al desarrollo integral de una estrategia de

interés público orientada al fortalecimiento del deporte, la recreación, la integración comunitaria y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

Que el plan de desarrollo **"TODOS POR BRICEÑO"**, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO	TODOS POR BRICEÑO
DIMENSIÓN	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
META	EVENTOS DEPORTIVOS(CAMPEONATOS, JUEGOS CAMPESINOS)
CÓDIGO BPIM	2024151060005

PLAN DE DESARROLLO	TODOS POR BRICEÑO
DIMENSIÓN	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
META	DOTACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS, COMO APOYO A NNAJ Y POBLACIÓN EN GENERAL
CÓDIGO BPIM	2024151060005

PLAN DE DESARROLLO	TODOS POR BRICEÑO
DIMENSIÓN	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
META	APOYO JUEGOS INTERCOLEGIADOS, COMO INCLUSIÓN DE POBLACIÓN NNAJ
CÓDIGO BPIM	2024151060005

2. EL OBJETO QUE CONTRATAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente proceso se encuentra registrado a nivel nacional según los siguientes códigos:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
90000000	90140000	90141600	90141603	**Servicios de promoción de eventos deportivos**

93000000	93140000	93141500	93141500	**Desarrollo y Servicios Sociales**
93000000	93140000	93141500	93141506	**Servicios de Bienestar Social**
90000000	90140000	90141600	90141600	**Promoción y patrocinio de eventos deportivos**
90000000	90140000	90141700	90141700	**Deportes aficionados y recreacionales**
49000000	49100000	49101700	49101702	**Trofeos**
49000000	49100000	49101700	49101701	**Medallas**
80000000	80110000	80111600	80111620	**Servicios temporales de recurso humano**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODOS POR BRICEÑO 2024 – 2027,** teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

> ***Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
>
> ***Artículo 52.*** *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*
>
> ***Artículo 315****. Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*
>
> ***Artículo 366.*** *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. (...).*

Ley 489 de 1998

> *Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta:

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Secciona/es de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o secciona/ de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir fas siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar fas ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (...)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Briceño, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tornándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, *respecto* de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa de Adulto Mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso competitivo, Artículo 4º Decreto 092 de 2017. 3.1.1. **JUSTIFICACION:** En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Briceño Boyacá, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente: "Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro...".

Las partes suscribirán un CONVENIO de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con Fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL.

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.

11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15. **Gestión del talento humano y cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social:** Garantizar el pago oportuno y completo de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y contribuciones parafiscales a que haya lugar, del personal vinculado para la ejecución del convenio, conforme a la normativa laboral vigente, los lineamientos establecidos por el orden nacional y las disposiciones aplicables a las entidades privadas sin ánimo de lucro, asegurando condiciones laborales dignas, legales y acordes con las funciones desarrolladas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

a). Componente Técnico para desarrollar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1. FESTIVAL ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA FUTBOL DE SALON (JULIO 2026).			
1.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos en las categorías de futbol de salón masculino Juvenil, prejuvenil, infantil, semillitas y babies, en cada una de las fases a realizarse durante 2 días del mes de Julio de 2026. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 6 jueces centrales (3 por cancha, incluido anotador), (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
1.2.	Garantizar entrega de refrigerio a los deportistas. Jugo en caja de 200 ml y porcion de ponque de 80 gr en paquete individual.	UNIDAD	400
1.3.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante cada una de las fases de los encuentros deportivos. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	1000
1.4.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de cada la categoria juvenil, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 70 Cm de alto	UNIDAD	1
1.5.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de la categoría prejuvenil, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto	UNIDAD	1
1.6.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de la categoria infantil, semillitas y babies, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 50 Cm de alto	UNIDAD	2

1.7.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	110
1.8.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de participación futbol de salon **campeonatos locales** (niños, adolescentes y jovenes del municipio) compuesto por camiseta y pantaloneta en transfer con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con numero en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, conjunto 100% sublimado (Tallas 8, 12, 14, 16, S, M y L). Con medias.	UNIDAD	60
SUBTOTAL			
2. FESTIVAL DE PATINAJE ESCUELAS DE FORMACIÓN (JUNIO 2026).			
2.1.	Garantizar entrega de refrigerio a los deportistas. Jugo en caja de 200 ml y porción de ponqué de 80 gr en paquete individual.	UNIDAD	100
2.2.	Garantizar la hidratación de los deportistas durante el desarrollo del evento. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demás autoridades sanitarias.	UNIDAD	200
2.3.	Trofeo de participación base en madera con placa metálica grabada, figura alusiva a patinaje, para cada una de las escuelas participantes, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Medidas - 30 cm alto	UNIDAD	7
2.4.	Garantizar la entrega de medalla de participación y premiación (1, 2 y 3 puesto) metálica diseño de acuerdo a la disciplina deportiva (patinaje), grabada, de color dorado y/o plateado y/o bronce de 6 cm * 5 cm, con cinta de 2,5 cm según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	170
2.5.	Garantizar la entrega de almuerzo compuesto por una proteína (pollo), ensalada, cereales (Porción de arroz), y un carbohidrato (papa en cualquier presentación), vaso 7 Oz de jugo natural o limonada. Incluye elementos para servir y disponer en sitio	UNIDAD	26
2.6.	Logistica para el diseño, elaboración y entrega de Uniforme de patinaje en tela de alta calidad y resitencia tipo poliéster y elastano en tejido tricot, con moldería anatómica permite ajuste al cuerpo y comodidad en el movimiento. Hecho con tintas eco solventes amigables con el medio ambiente. Composición: 80% poliéster, 20% Elastano, con logotipos y escudo municipal en espalda y pecho de conformidad al diseño convenido con la Entidad. Mangas y espalda con material microperforado. Tallas 6,8,10,12,14,16,S,M.	UNIDAD	27
SUBTOTAL			
3. TORNEO DE REGIONAL DE TEJO (JULIO 2026).			

3.1.	Apoyo logistico para la organización, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todas las justas deportivas en la categoria de Tejo (Masculino) Minitejo (femenino) a realizarce en el mes de Abril de 2026. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) minimo 3 jueces (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
3.2.	Garantizar la participacion activa mediante la disposicion en sitio (a definir por la Entidad) y adecuación de las canchas de tejo y minitejo con arcilla. Se debe garantizar las condiciones optimas en cuanto a textura y consistencia durante el desarrollo del torneo.	GLOBAL	1
3.3.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de camiseta en tela con logos en espalda, pecho; número en la espalda nombre del municipio; pecho con logos administrativos y escudo Municipal, full color en transfer según diseño convenido con la Entidad tanto para hombre como para mujer. (Tallas S, M, L, XL, XXL).	UNIDAD	100
3.4.	Garantizar la entrega de trofeo metálico para el campeón en la categoría tejo y minitejo, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metálica grabada. Mínimo 30 Cm de alto.	UNIDAD	2
3.5.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1,2,3 y 4 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y/o bronce, cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	10
4. CAMPEONATOS FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA - COMUNIDAD BRICEÑENSE.			
CAMPEONATO FUTBOL Y FUTBOL DE SALON.			
4.1.	Apoyo logistico para la organización del sorteo, conformacion de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos del campeonato de futbol, en cada una de las fases a realizarse durante los fines de semana en el mes de Julio. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 2 jueces centrales, (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
4.2.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de cada campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 70 Cm de alto	UNIDAD	2
4.3.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el subcampeon de cada campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto	UNIDAD	2
4.4.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	55

5. TORNEO DE INTEGRACIÓN REGIONAL - 72 HORAS FUTBOL DE SALON			
5.1.	Apoyo logistico para la organización del sorteo, conformacion de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos en el marco del torneo 72 horas de futbol de salon regional a realizarse el 14,15 y 16 de Agosto de 2026. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) Minimo 6 jueces centrales, 2 anotadores (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
5.2.	Garantizar la narracion y transmisión en vivo durante los 3 días, a traves de streaming, de todos y cada uno de los encuentros deportivos en sus diferentes fases por medios reconocidos a nivel regional y nacional, redes sociales (Facebook, Youtube Live). Incluye equipo audiovisual, estacion de trabajo, Camaras Hd, Cámara de beauty para panorámica del escenario, Estación de trabajo para producción de televisión en HD (incluye personal operativo), Consola de 12 canales con microfonos profesionales e inalambricos, equipos de computo, cableado y sistema de retorno, subida de señal con internet WIFI de alta velocidad, minimo tres narradores y dos comentaristas. Nota previa del evento, Video promocional, Nota resumen del torneo una vez finalizado, Tomas con dron del municipio y de los escenarios deportivos.	GLOBAL	1
5.3.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante cada una de las fases de los encuentros deportivos. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	2000
5.4.	Garantizar la entrega de trofeo metalico para el campeon, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 100 Cm de alto.	UNIDAD	1
5.5.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para goleador del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1
5.6.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para la valla menos vencida del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1
5.7.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	40
6.- JUEGOS CAMPESINOS BRICEÑO 2026.			

6.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos de la categoría de futbol; futbol de salón masculino y femenino; Tejo y minitejo, en cada una de las fases y de manera alterna en los diferentes escenarios deportivos durante 02 fines de semana (04 días) el el segundo semestre de 2026. **JUZGAMIENTO**: Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idóneo (árbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 4 jueces (mínimo 2 para futbol de salón y 2 para tejo y minitejo - incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
6.2.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de cada de la categoria futbol de salon masculino y femenino, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 70 Cm de alto.	UNIDAD	2
6.3.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el subcampeon de la categoría futbol de salon masculino y femenino, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto.	UNIDAD	2
6.4.	Garantizar la entrega de trofeo metálico para el campeón en la categoría tejo y minitejo, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metálica grabada. Mínimo 60 Cm de alto.	UNIDAD	2
6.5.	Garantizar la participación activa mediante la disposición en sitio (a definir por la Entidad) y adecuación de canchas de tejo y minitejo con arcilla. Se debe garantizar las condiciones óptimas en cuanto a textura y consistencia durante el desarrollo del torneo.	GLOBAL	1
6.6.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de participación futbol de salon comunidad en general (deportistas hombres y mujeres del municipio) compuesto por camiseta y pantaloneta en transfer con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con numero en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, conjunto 100% sublimado (Tallas S, M, L, XL, XXL). Con medias.	UNIDAD	240
6.7.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de camiseta en tela con logos en espalda, pecho; número en la espalda nombre del municipio; pecho con logos administrativos y escudo Municipal, full color en transfer según diseño convenido con la Entidad tanto para hombre como para mujer. (Tallas S, M, L, XL, XXL).	UNIDAD	80
7.- COPA NAVIDEÑA BRICEÑO 2026.			

7.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos de la categoría de futbol de salón masculino, femenino, infantil y semillitas en cada una de las fases en los escenarios deportivos durante aproximadamente 8 días calendario en el mes de Diciembre de 2026. **JUZGAMIENTO**: Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idóneo (árbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 2 jueces centrales, (garantizar mínimo 1 para el desarrollo de las fases preliminares y 2 para fases semifinal y final incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
7.2.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeón (futbol de salón masculino, femenino, infantil y semillitas), debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metálica grabada. Mínimo 70 Cm de alto.	UNIDAD	4
7.3.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el subcampeon (futbol de salón masculino, femenino, infantil y semillitas), debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto.	UNIDAD	4
7.4.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	50
8.- TORNEO DE FAMILIAS DE BRICEÑENSES 2026			
8.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos de la categoría de futbol de salón masculino y femenino, en cada una de las fases a realizarse el durante el fin de año (dos días de Diciembre de 2026). **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idóneo (árbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 2 jueces centrales y 1 anotador (incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1
9. UNIFORMES DE PARTICIPACIÓN - ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA BRICEÑO			
9.1.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de participación futbol de salon - **Juegos intercolegiados** (niños, adolescentes y jovenes del municipio) compuesto por camiseta y pantaloneta en transfer con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con numero en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, conjunto 100% sublimado (Tallas 8, 12, 14, 16, S, M y L). Con medias.	UNIDAD	20
9.2.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme completo de participación equipo de instructurores (Camiseta, Sudadera pantalon, chaqueta) en transfer y tela antifluido con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con texto en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, (Tallas M, L y 2XL).	UNIDAD	4

b). Garantizar la prestación de los servicios a través de un equipo interdisciplinario idóneo para el desarrollo de las actividades, que se encuentre integrado mínimo por los siguientes profesionales y/o personal:

ITEM	PERFIL	PERFIL Y EXPERIENCIA
1.-	**COORDINADOR.** **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES**	**PROFESION:** LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Experiencia profesional no menor a Dos (2) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre la presente licitación.

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Ejecutar integralmente las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre previstas por el Municipio de Briceño, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas, cronogramas y alcances establecidos en el convenio.
2. Coordinar, planificar y desarrollar los festivales, encuentros, campeonatos y demás eventos deportivos programados por la Administración Municipal durante la ejecución del convenio.
3. Garantizar el apoyo técnico, administrativo, logístico y operativo requerido para la adecuada realización de las actividades deportivas objeto del convenio.
4. Realizar la coordinación general de los eventos deportivos, incluyendo la programación de encuentros, conformación de grupos, elaboración de calendarios de competencia, control de participación y demás aspectos organizativos requeridos.
5. Garantizar la prestación de los servicios de arbitraje, juzgamiento y coordinación deportiva necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias programadas.
6. Disponer del personal técnico, logístico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.
7. Garantizar la adecuada organización y desarrollo de los festivales de escuelas de formación deportiva programados por el Municipio.
8. Apoyar la realización de eventos deportivos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a las escuelas de formación deportiva y procesos de iniciación deportiva.
9. Apoyar la realización de encuentros y competencias deportivas en disciplinas como fútbol de salón, fútbol, patinaje, tejo, mini tejo y demás actividades contempladas dentro de la programación institucional.
10. Disponer de los elementos deportivos y demás apoyos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Municipio.
11. Garantizar la entrega de uniformes deportivos requeridos para fortalecer los procesos de formación deportiva y garantizar la participación de los beneficiarios en las actividades programadas.
12. Garantizar el suministro oportuno de hidratación para los participantes durante el desarrollo de las actividades deportivas objeto del convenio.
13. Garantizar el suministro de alimentación y refrigerios para los participantes cuando la naturaleza y duración de las actividades así lo requiera.
14. Garantizar la entrega de medallas, trofeos, reconocimientos y demás elementos de premiación contemplados dentro de la programación deportiva.
15. Llevar registro fotográfico y documental de las actividades ejecutadas como soporte de cumplimiento del convenio.
16. Presentar informes de ejecución técnica, financiera y de resultados, con los respectivos soportes documentales, fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
17. Atender las recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
18. Cumplir las metas, indicadores y actividades establecidas por el Municipio para el fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
19. Garantizar que todas las actividades desarrolladas se ejecuten bajo principios de inclusión, participación comunitaria, promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento del tejido social.
20. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

21. La ESAL se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
22. Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte de este.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes y documentos del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del convenio se estima hasta por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, ($ 126,483,000.00).**

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, se hizo consulta a las Entidades descritas en el cuadro anexo y el análisis del sector al presente estudio, la cual arrojó como resultado el comportamiento del mercado real.

1.1 Análisis del sector.

El presente análisis del sector se realiza conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

a) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí. El Municipio de Briceño considera que la contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad constituye el mecanismo más adecuado y eficiente para alcanzar los objetivos de política pública asociados al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en el marco de la ejecución del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027".**

La presente contratación se encuentra directamente orientada al cumplimiento del programa **"APOYO PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO"**, así como de las metas 059 "Dotación escuelas deportivas, como apoyo a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y población en general", 060 "Apoyo juegos Intercolegiados, como inclusión de población NNAJ" y 062 "Eventos deportivos (Campeonatos, juegos campesinos)" previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

La naturaleza de las actividades a desarrollar demanda capacidades técnicas, operativas, administrativas, logísticas y comunitarias que permitan la ejecución integral de festivales, encuentros, campeonatos, procesos de formación deportiva y demás actividades orientadas a la promoción del deporte y la recreación. En este sentido, las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades deportivas, recreativas y comunitarias cuentan con experiencia específica, conocimiento del sector, capacidad organizacional y trayectoria en la ejecución de programas de interés público relacionados con la promoción de la actividad física, la formación deportiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, la ejecución del proyecto requiere la articulación de diferentes componentes técnicos y logísticos, tales como organización deportiva, arbitraje, juzgamiento, coordinación de eventos, apoyo a escuelas de formación deportiva, logística para encuentros deportivos, suministro de elementos requeridos para el desarrollo de las actividades y demás acciones complementarias que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de las metas institucionales. Estas características evidencian que la finalidad principal de la contratación corresponde a la ejecución integral de una estrategia de promoción y fortalecimiento del deporte y no a la simple adquisición de bienes o servicios aislados.

De igual manera, la experiencia obtenida por el Municipio en la ejecución de programas de carácter social y comunitario mediante entidades privadas sin ánimo de lucro ha permitido evidenciar resultados favorables en términos de cobertura, participación ciudadana, eficiencia administrativa, capacidad de convocatoria, articulación comunitaria y cumplimiento de metas institucionales, aspectos que constituyen elementos relevantes para la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se considera el mecanismo más efectivo para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la participación comunitaria y asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Briceño.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí. El Municipio reconoce que existen diferentes mecanismos jurídicos y administrativos para desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tales como la ejecución directa por parte de la administración municipal, la contratación bajo las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la celebración de convenios interadministrativos o la contratación con entidades privadas.

No obstante, una vez analizadas las características particulares de la necesidad identificada, se concluye que la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituye el mecanismo más adecuado para alcanzar los objetivos de política pública perseguidos por el Municipio, toda vez que el proyecto requiere la ejecución integral de actividades deportivas, recreativas y comunitarias que involucran procesos de planeación, organización, coordinación, convocatoria, participación ciudadana, arbitraje, juzgamiento, logística, apoyo a escuelas de formación deportiva y demás componentes necesarios para garantizar el desarrollo de los eventos programados.

Si bien la entidad podría adelantar procesos independientes para la adquisición de uniformes, alimentación, hidratación, y demás actividades propias del presente objeto, dicha alternativa implicaría la fragmentación de la estrategia institucional, la multiplicación de procesos contractuales, mayores cargas administrativas y dificultades en la articulación y coordinación de las actividades, generando riesgos para el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, la ejecución directa por parte del Municipio no resulta la alternativa más eficiente, considerando que la entidad no cuenta con la capacidad operativa, logística y organizacional suficiente para asumir integralmente la planeación, coordinación y ejecución de todos los componentes requeridos para el desarrollo de los festivales, encuentros, campeonatos y demás actividades deportivas contempladas dentro de la programación institucional.
Por otra parte, las Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en el sector deportivo y comunitario cuentan con capacidades organizacionales, conocimiento especializado y experiencia en la ejecución de programas de interés

público relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, permitiendo desarrollar de manera articulada los diferentes componentes técnicos, administrativos y logísticos requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, aunque existen otros mecanismos jurídicamente viables para atender la necesidad identificada, el Municipio considera que la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituye la alternativa más eficiente, integral y adecuada para garantizar el cumplimiento de las metas 059, 060 y 062 del Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027", optimizando recursos, fortaleciendo la participación comunitaria y asegurando la ejecución efectiva de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre proyectadas por la Administración Municipal.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El principal beneficio para el Municipio de Briceño al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad radica en la posibilidad de ejecutar de manera integral, articulada y especializada las actividades orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan actividades deportivas, recreativas y comunitarias cuentan con experiencia específica en la planeación, organización, coordinación y ejecución de programas de interés público relacionados con la promoción de la actividad física, la formación deportiva, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, lo que les permite aportar conocimientos técnicos, capacidad organizacional y experiencia práctica en la ejecución de este tipo de iniciativas.

Así mismo, estas entidades poseen capacidad para articular los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo procesos de convocatoria, coordinación deportiva, arbitraje, juzgamiento, logística, apoyo a escuelas de formación deportiva, acompañamiento a eventos deportivos y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada participación de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, las Entidades Sin Ánimo de Lucro cuentan con experiencia en el trabajo comunitario y en la promoción de espacios de participación ciudadana, circunstancia que favorece la vinculación efectiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta a las actividades deportivas y recreativas promovidas por el Municipio, fortaleciendo el impacto social de las intervenciones y contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas orientadas al bienestar, la inclusión social y el desarrollo humano.

Adicionalmente, la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro permite desarrollar de manera articulada una estrategia integral de promoción deportiva, evitando la fragmentación de actividades y facilitando la coordinación de los diferentes componentes técnicos, administrativos y logísticos requeridos para la ejecución de festivales, encuentros, campeonatos, procesos de formación deportiva y demás actividades contempladas dentro de la programación institucional.

En consecuencia, el beneficio principal de acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad no radica únicamente en la ejecución de actividades específicas, sino en su capacidad para contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos de interés público definidos por el Municipio, mediante la implementación de acciones orientadas a fortalecer la práctica deportiva, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

El Municipio de Briceño reconoce que en el mercado existen personas naturales, empresas y organizaciones que pueden proveer individualmente algunos de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, tales como uniformes deportivos, implementos deportivos, servicios de arbitraje, alimentación, hidratación, premiación, logística y demás elementos asociados al desarrollo de eventos deportivos.

No obstante, el objeto de la presente contratación no se limita a la adquisición aislada de dichos bienes o servicios, sino que corresponde a la ejecución integral de una estrategia de interés público orientada a la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del Municipio de Briceño, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

En este sentido, la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad no genera una afectación negativa a las condiciones de competencia del mercado, toda vez que la finalidad principal del convenio no consiste en sustituir la adquisición ordinaria de bienes o servicios disponibles en el mercado, sino en desarrollar un programa de interés público mediante la articulación de componentes técnicos, administrativos, deportivos, comunitarios y logísticos que permitan alcanzar objetivos de política pública relacionados con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, los bienes y servicios contemplados dentro de la ejecución del convenio tienen un carácter complementario e instrumental frente al objetivo principal del proyecto, toda vez que constituyen herramientas necesarias para garantizar la adecuada realización de festivales, encuentros, campeonatos, procesos de formación deportiva y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la práctica deportiva en el municipio.

Así mismo, la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro permite integrar en una sola estrategia de intervención comunitaria los diferentes componentes requeridos para el cumplimiento de las metas 059 "Dotación escuelas deportivas, como apoyo a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y población en general", 060 "Apoyo juegos Intercolegiados, como inclusión de población NNAJ" y 062 "Eventos deportivos (Campeonatos, juegos campesinos)" del Plan de Desarrollo Municipal, evitando la fragmentación de actividades y favoreciendo una ejecución coordinada y eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, aun cuando existe oferta de algunos de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades proyectadas, la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad no genera distorsiones significativas en el mercado ni restringe injustificadamente la competencia, por cuanto la finalidad de la contratación corresponde a la ejecución de un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y no a la simple adquisición de bienes o servicios individualmente considerados.

ANALISIS DEL SECTOR – CONTEXTO NACIONAL, SECTORIAL Y TERRITORIAL.

El sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre ha adquirido una relevancia creciente dentro de las políticas públicas nacionales y territoriales, al constituirse como un instrumento fundamental para la promoción de estilos de vida saludables, la integración social, la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la prevención de factores de riesgo social y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el deporte y la recreación como actividades que cumplen una función social y formativa, mientras que la Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte y estableció como objetivo garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo la participación de entidades públicas y privadas en el cumplimiento de estos fines. Así mismo, la Ley 715 de 2001 asignó a los municipios la responsabilidad de desarrollar programas y actividades que fomenten el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en sus territorios.

La importancia del sector se refleja igualmente en las mediciones oficiales realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. De acuerdo con la Cuenta Satélite del Deporte, el valor agregado bruto generado por las actividades económicas asociadas al deporte en Colombia ascendió a 17,8 billones de pesos durante el año 2024, evidenciando la relevancia económica y social que actualmente representa este sector dentro del país.

A nivel nacional, el Ministerio del Deporte ha fortalecido durante los últimos años las estrategias de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, destacando que en los principales eventos deportivos nacionales realizados en 2024 participaron más de 5.600 atletas y para atletas provenientes de los diferentes departamentos del país, lo que evidencia el creciente interés de la población por la práctica deportiva y la consolidación de escenarios de participación e integración regional.

De igual forma, el Ministerio del Deporte viene desarrollando la Encuesta Nacional de Actividad Física y Comportamientos Sedentarios como instrumento para monitorear y fortalecer las políticas públicas orientadas a incrementar la práctica de actividad física y disminuir los comportamientos sedentarios de la población colombiana, en concordancia con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y el Plan Mundial de Actividad Física 2018-2030.

Diversos estudios y diagnósticos sectoriales han identificado que la participación en actividades deportivas y recreativas genera beneficios directos en la salud física y mental de la población, favorece la integración social, fortalece el tejido comunitario y contribuye a la prevención de conductas de riesgo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente, se ha evidenciado que la vinculación de la población a procesos de formación deportiva y actividades recreativas fortalece competencias ciudadanas como el respeto, la disciplina, la cooperación, la resolución pacífica de conflictos y el trabajo en equipo.

En el contexto territorial, el Municipio de Briceño ha evidenciado durante los últimos años una creciente participación de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en disciplinas como fútbol de salón, fútbol, patinaje, tejo y mini tejo, así como en los procesos de escuelas de formación deportiva. Estos espacios no solo convocan a habitantes del municipio, sino también a participantes y visitantes provenientes de municipios vecinos, generando escenarios de integración comunitaria, intercambio deportivo y fortalecimiento de la identidad territorial.

La presente contratación se encuentra directamente articulada con las metas 059 "Dotación escuelas deportivas, como apoyo a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y población en general", 060 "Apoyo juegos Intercolegiados, como inclusión de población NNAJ" y 062 "Eventos deportivos (Campeonatos, juegos campesinos)" del Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027", constituyéndose en una herramienta para el cumplimiento de las políticas públicas locales orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que la promoción y desarrollo de actividades deportivas y recreativas responde a una necesidad real y permanente de la comunidad, encuentra respaldo en la normatividad nacional y territorial vigente, contribuye al cumplimiento de objetivos de interés público y se alinea con las estrategias nacionales y municipales de fortalecimiento del deporte como instrumento de desarrollo humano, integración social y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre se encuentra conformado por un conjunto de actores públicos, privados y comunitarios que participan de manera directa o indirecta en la promoción, organización, financiación, ejecución y fortalecimiento de programas, proyectos y actividades deportivas orientadas al bienestar de la población.

Dentro de los principales agentes que integran este sector se encuentran:

1.1.1. ENTIDADES PÚBLICAS.

Corresponde a las entidades del orden nacional, departamental y municipal encargadas de formular, financiar, coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, entre las cuales se destacan:

- ✓ Ministerio del Deporte.
- ✓ Gobernación de Boyacá.
- ✓ Alcaldías Municipales.

- ✓ Institutos Departamentales y Municipales de Deporte y Recreación.
- ✓ Instituciones Educativas Oficiales.
- ✓ Entidades que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Estas entidades cumplen funciones de planeación, dirección, financiación, promoción y fortalecimiento de los programas deportivos y recreativos en beneficio de la comunidad.

1.1.2. ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Se encuentran conformadas por corporaciones, asociaciones, fundaciones, clubes deportivos y demás organizaciones privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actividades orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el desarrollo social.

Estas organizaciones constituyen actores relevantes dentro del sector debido a su experiencia en la ejecución de programas deportivos, organización de eventos, formación deportiva, participación comunitaria y desarrollo de estrategias de inclusión social mediante actividades recreativas y deportivas.

1.1.3. ORGANISMOS DEPORTIVOS.

De conformidad con la Ley 181 de 1995 y demás normas que regulan el Sistema Nacional del Deporte, hacen parte del sector:

- ✓ Clubes deportivos.
- ✓ Clubes promotores.
- ✓ Ligas deportivas.
- ✓ Federaciones deportivas.
- ✓ Asociaciones deportivas.
- ✓ Comités organizadores de eventos deportivos.

Estos organismos desarrollan procesos de formación, competencia, organización y promoción deportiva en diferentes disciplinas.

1.1.4. PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Corresponde a personas naturales y jurídicas que ofrecen bienes y servicios necesarios para la ejecución de actividades deportivas y recreativas, tales como:

- ✓ Proveedores de uniformes deportivos.
- ✓ Proveedores de implementos deportivos.
- ✓ Operadores logísticos.
- ✓ Prestadores de servicios de arbitraje y juzgamiento.
- ✓ Empresas de alimentación e hidratación.
- ✓ Proveedores de medallas, trofeos y elementos de premiación.
- ✓ Empresas de transporte y apoyo operativo.

Estos actores participan en el mercado suministrando los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de eventos y actividades deportivas.

1.1.5. BENEFICIARIOS DEL SECTOR.

Se encuentran conformados por los diferentes grupos poblacionales que participan en las actividades deportivas y recreativas, entre ellos:

- ✓ Niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Jóvenes.
- ✓ Población adulta.
- ✓ Deportistas aficionados.
- ✓ Integrantes de escuelas de formación deportiva.
- ✓ Estudiantes participantes en juegos Intercolegiados.

✓ Comunidad en general.

Estos grupos constituyen la población objetivo de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el caso particular del Municipio de Briceño, la interacción de estos agentes permite la consolidación de escenarios de participación ciudadana, formación deportiva, integración comunitaria y promoción de estilos de vida saludables, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.
El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:
Variables económicas que afectan el sector:
• Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
• La tasa representativa del mercado (TRM) la cual está involucrada en el costo del certificado, teniendo en cuenta, que los países de origen y productores de este bien se radican principalmente en Estados Unidos y en el continente europeo.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento sobre todo en lo que respecta al transporte de materiales de construcción.

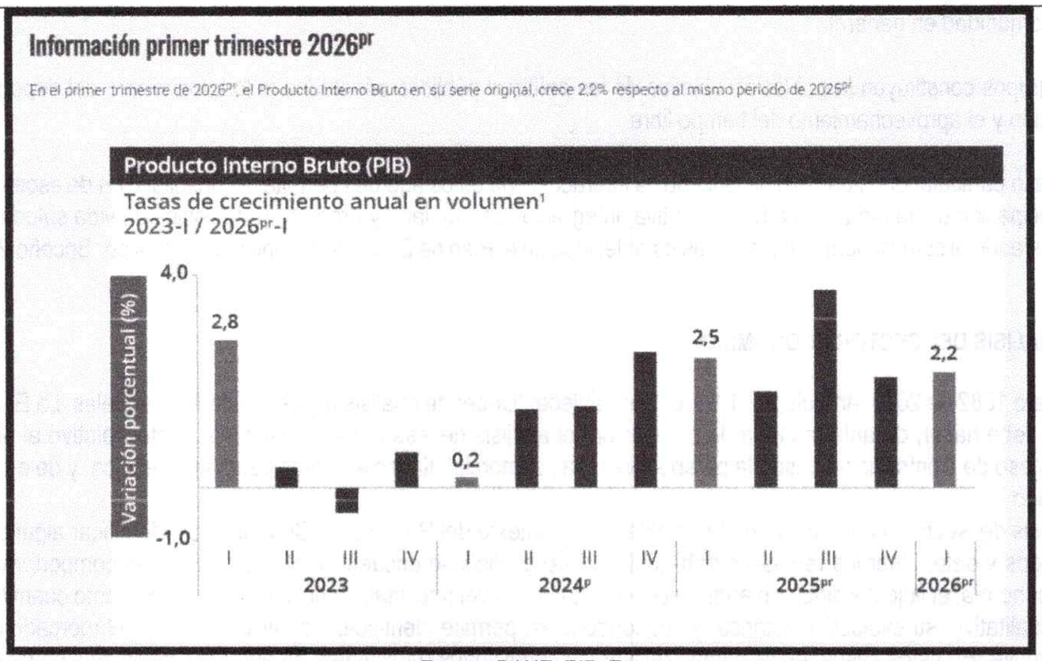
1.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

1.2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades

de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

El sector del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre se encuentra conformado por una red de organismos públicos, privados y comunitarios que integran el Sistema Nacional del Deporte, creado mediante la Ley 181 de 1995, cuyo propósito es promover el acceso de la comunidad a la práctica deportiva, la recreación y la actividad física como mecanismos de desarrollo integral y bienestar social.

Dentro de los principales gremios, asociaciones y organismos que participan en el sector se encuentran:

- ✓ Ministerio del Deporte, como organismo rector del Sistema Nacional del Deporte.
- ✓ Comité Olímpico Colombiano (COC), encargado de coordinar y fortalecer el movimiento olímpico nacional.
- ✓ Comité Paralímpico Colombiano (CPC), encargado de promover y desarrollar el deporte para personas con discapacidad.
- ✓ Federaciones Deportivas Nacionales, constituidas para fomentar, organizar y dirigir técnicamente cada disciplina deportiva en el ámbito nacional.
- ✓ Ligas Deportivas Departamentales, responsables de coordinar y promover la práctica deportiva en cada departamento.
- ✓ Asociaciones Deportivas Departamentales y Distritales, creadas para fomentar y organizar diferentes disciplinas deportivas dentro de un territorio determinado.
- ✓ Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Profesionales, que constituyen la base organizacional del deporte en los municipios y desarrollan procesos de formación, competencia y promoción deportiva.
- ✓ Institutos Departamentales y Municipales de Deporte y Recreación, encargados de ejecutar las políticas públicas deportivas en los territorios.
- ✓ Fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás Entidades Sin Ánimo de Lucro que desarrollan programas de interés público relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física, la formación deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre.

- ✓ Asociaciones juveniles, recreativas y comunitarias que promueven actividades de integración social mediante la práctica deportiva y recreativa.

Estos actores participan activamente en la planeación, promoción, financiación, ejecución y fortalecimiento de programas deportivos y recreativos en todo el territorio nacional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995 y en las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En el caso particular del Municipio de Briceño, las Entidades Sin Ánimo de Lucro dedicadas al desarrollo comunitario, recreativo y deportivo constituyen actores relevantes dentro del sector, por cuanto cuentan con experiencia en la organización de eventos deportivos, procesos de formación deportiva, actividades de integración comunitaria y estrategias de promoción de estilos de vida saludables, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

1.4 ACUERDOS COMERCIALES:

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nivel municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben verificar, en la etapa de planeación contractual, si el

proceso de contratación se encuentra cobijado por compromisos internacionales en materia de compras públicas, atendiendo la naturaleza de la entidad, el objeto a contratar y el valor estimado del proceso.
Los Acuerdos Comerciales aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal establecen umbrales de contratación expresados en moneda extranjera, principalmente en Derechos Especiales de Giro – DEG (SDR) o en dólares estadounidenses (USD), los cuales deben ser convertidos a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha de referencia del proceso. Para el presente estudio, se toma como base la TRM estimada para Enero de 2026, equivalente a $3.757 COP por 1 USD, con fines de planeación y análisis.

Umbrales convertidos a pesos colombianos – Enero de 2026.

Con base en lo anterior, y una vez realizada la conversión de los valores base pactados en los respectivos Acuerdos Comerciales, se establecen los siguientes **umbrales estimados en pesos colombianos (COP) para enero de 2026**, aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal:

El **Acuerdo Comercial de la Alianza del Pacífico (Chile y Perú)** resulta aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor sea igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 2.611.540.000 COP)**, correspondientes a **220.000 DEG**, y para los servicios de construcción a partir de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 59.350.000.000 COP)**, equivalentes a **5.000.000 DEG**.

El **Acuerdo Comercial con la Unión Europea y los Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los procesos de bienes y servicios cuyo valor sea igual o superior a **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.544.310.000 COP)**, equivalentes a **130.000 DEG**, y para los servicios de construcción a partir de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 59.350.000.000 COP)**, correspondientes a **5.000.000 DEG**.

El **Acuerdo Comercial con Costa Rica** es aplicable a los procesos de adquisición de bienes y servicios cuyo valor sea igual o superior a **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($2.073.000.000 COP)**, equivalentes a **USD 552.000**, y para los servicios de construcción a partir de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 29.210.000.000 COP)**, equivalentes a **USD 7.777.000**.

El **Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América** resulta aplicable a los procesos de bienes y servicios a partir de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($1.976.000.000 COP)**, equivalentes a **USD 526.000**, y para los servicios de construcción desde **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($27.830.000.000 COP)**, equivalentes a **USD 7.407.000**.

Por su parte, el **Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)** no establece un umbral fijo en moneda extranjera, siendo aplicable **desde el valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal**, conforme al presupuesto anual del municipio. Así mismo, la **Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)** es aplicable a **todos los procesos de contratación**, independientemente de su cuantía.

Una vez analizado el valor estimado del presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE, ($ 99,405,000.00)**, y comparado con los umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales vigentes y convertidos a pesos colombianos para enero de 2026, se concluye que **dicho valor se encuentra ampliamente por debajo de los umbrales mínimos exigidos** para la aplicación de los compromisos internacionales en materia de compras públicas, tanto para la adquisición de bienes y servicios como para los servicios de construcción. En consecuencia, el presente proceso **no se encuentra sujeto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales**, sin perjuicio de la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

1.5.1.1 Trato nacional.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1.5.1.2 PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que existe excepción 29 para casi todos los acuerdos, y con la decisión de la CAN. No obstante, para los plazos no existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas mediante las cuales se puede realizar la prestación del servicio que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad

jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

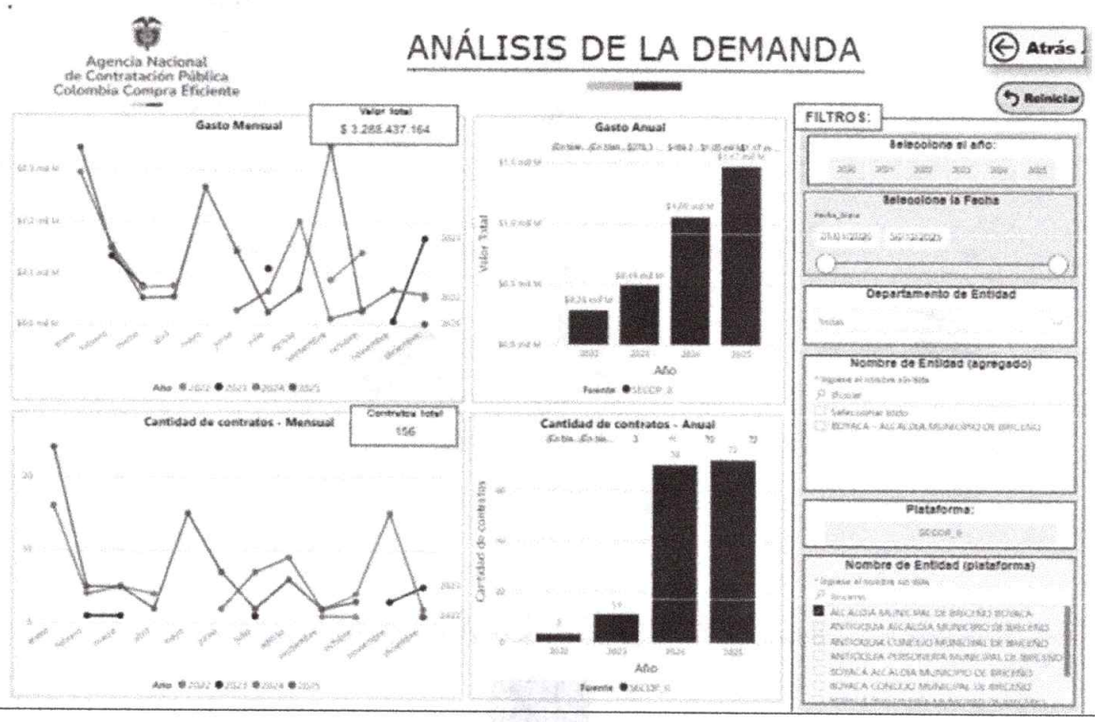
CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

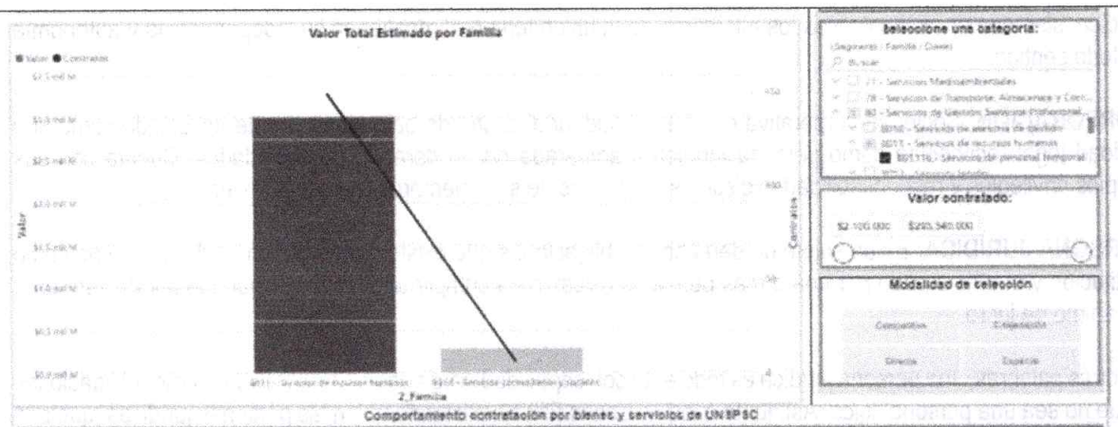
PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Briceño ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

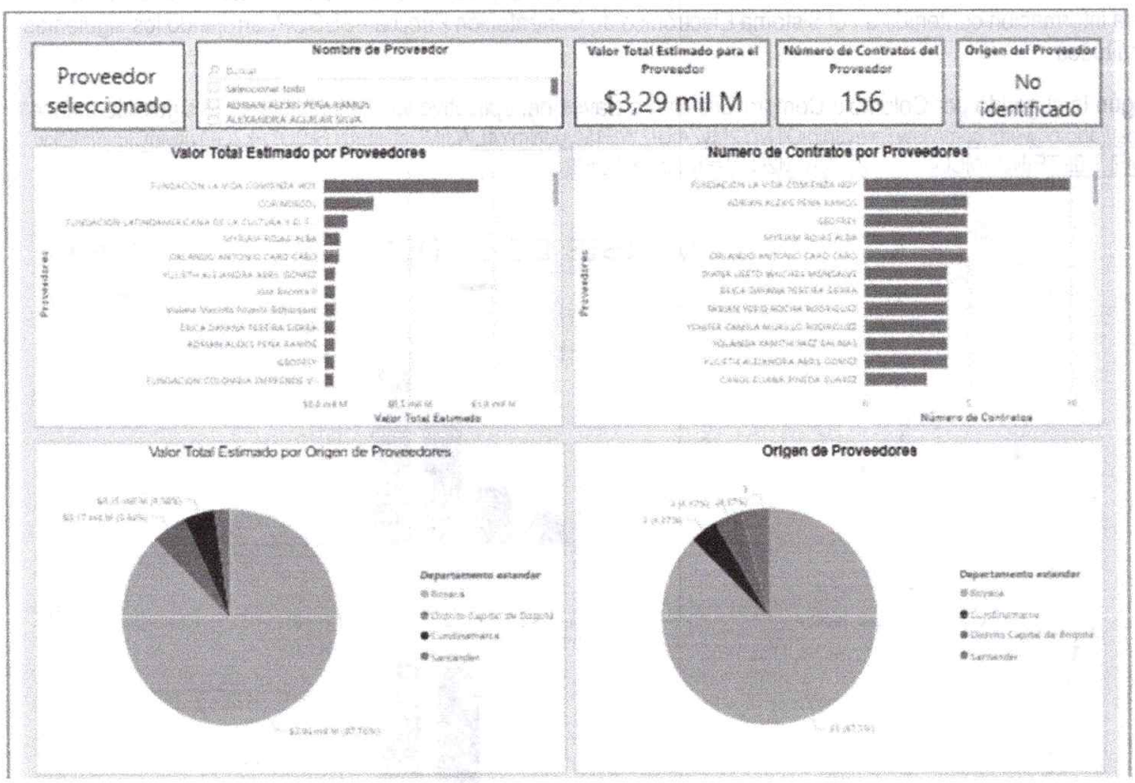
Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011	Servicios de recursos humanos	3	$278.301.360	8,46%	10	$363.839.344	11,06%	69	$1.016.813.667	30,92%	68	$1.348.207.812
9814	Servicios comunitarios y sociales				1	$125.355.981	3,81%	1	$34.186.000	1,04%	4	$121.733.000
Total		3	$278.301.360	8,46%	11	$489.196.325	14,88%	70	$1.050.999.667	31,96%	72	$1.469.940.812



f). Análisis de la demanda

A continuación, se relaciona los procesos adelantados por algunas entidades para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro.

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL NACIONAL.

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CUNDINAMARCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 304-2026	AUNAR ESFUERZOS TENICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS, DE INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA DIRIGIDAS A LAS MUJERES RICAURTEÑAS Y FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA EN HOMENAJE AL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2026	$125.330.000,00	29 Días
SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIAN	MF-CI-003-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LUDICORECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER	$ 63.392.000, 00	80 Días
CAUCA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALMAGUER	PS-ESAL-CAU-ALM-003-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER	$ 208.146.035,35	200 Días

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANTIVA	MG-ESAL-003-2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, TECNICOS Y HUMANOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA VIGENCIA 2026	$70.761.096,00	152 días
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓMBITA	ESAL-004-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL COLOMBIA FUT SAL CUP EN EL MUNICIPIO DE COMBITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 20242027 PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE DEL MUNICIPIO	$129.475.000,00	91 días
BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓMBITA	ESAL-004-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL COLOMBIA FUT SAL CUP EN EL MUNICIPIO DE COMBITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 20242027	$129.475.000,00	Tres Meses

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
MUNICIPIO DE BRICEÑO	RE-SAL001-2020	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE DOMENTO, ORGANIZACION Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑOBOYACA 2020	23 Días	$ 80.000.000,00
MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-RE-ESAL-006	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLORICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL CAMPESINO BRICEÑENSE.	20 Días	$170.520.000,00
MUNICIPIO DE BRICEÑO	MB-RE-ESAL-002-2023.	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA LOGISTICA, COORDINACION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURISTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL FESTIVAL CAMPESINO BRICEÑENSE, VIGENCIA 2025	2 MESES	$255.752.500,00

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad permite al Municipio de Briceño cumplir de manera adecuada los principios de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo, toda vez que estas organizaciones cuentan con experiencia específica, capacidad organizacional y conocimientos técnicos relacionados con la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, facilitando la ejecución integral de las acciones contempladas dentro del proyecto.

Desde el punto de vista de la eficacia, la participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro permite orientar la ejecución contractual al cumplimiento efectivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027", especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las escuelas deportivas, el apoyo a los juegos intercolegiados y la realización de eventos deportivos comunitarios, garantizando la adecuada articulación de los diferentes componentes técnicos, deportivos, administrativos y logísticos requeridos para el logro de los objetivos institucionales.

En términos de eficiencia, la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro permite desarrollar de manera coordinada e integral actividades de organización deportiva, arbitraje, juzgamiento, logística, apoyo a escuelas de formación deportiva, acompañamiento a eventos deportivos y demás acciones complementarias necesarias para la ejecución del programa, evitando la fragmentación de actividades y facilitando una administración más organizada de los recursos destinados al cumplimiento de las metas institucionales.

Respecto al principio de economía, esta modalidad contractual permite optimizar el uso de los recursos públicos mediante la ejecución articulada de las actividades requeridas para el desarrollo de la estrategia deportiva municipal, reduciendo cargas administrativas asociadas a la celebración y supervisión de múltiples procesos contractuales independientes para cada uno de los componentes que integran el proyecto.

Así mismo, desde la perspectiva de la gestión del riesgo, las Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en el sector cuentan con capacidades técnicas y operativas que les permiten identificar, administrar y mitigar riesgos asociados a la organización de eventos deportivos, participación de beneficiarios, coordinación logística, cumplimiento de cronogramas y desarrollo de actividades comunitarias, contribuyendo a una ejecución más segura y eficiente del convenio.

De igual manera, la experiencia acumulada por este tipo de organizaciones en la ejecución de programas deportivos y recreativos facilita la adecuada planeación de las actividades, la coordinación de recursos humanos y logísticos, la vinculación de la comunidad beneficiaria y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de los eventos programados.

En consecuencia, la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad permite fortalecer la capacidad institucional para alcanzar los objetivos de interés público definidos por el Municipio, garantizando una ejecución eficiente, eficaz, económica y con adecuada gestión de riesgos de las actividades orientadas a la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

- **ANÁLISIS ECONÓMICO.**

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial requerido para la ejecución del convenio, el Municipio de Briceño adelantó un análisis económico del sector, identificando los bienes, servicios y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todos por Briceño 2024-2027".

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a diferentes Entidades Sin Ánimo de Lucro con experiencia en la ejecución de programas deportivos, recreativos y comunitarios, así como en la organización y desarrollo de eventos deportivos similares a los requeridos por la entidad. Las cotizaciones obtenidas permitieron identificar los costos asociados a cada uno de los componentes técnicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para la ejecución integral de las actividades proyectadas.

Una vez recopilada la información de mercado, el Municipio procedió a realizar el análisis comparativo de los valores ofertados, verificando su correspondencia con las condiciones reales del sector, la naturaleza de las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas requeridas y los costos asociados a la ejecución del proyecto. Como resultado de dicho ejercicio, se estableció un valor promedio para cada una de las actividades y componentes contemplados dentro del convenio, garantizando la aplicación de criterios de razonabilidad, eficiencia y responsabilidad en la estimación del presupuesto oficial.

La estructuración económica del proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del Municipio de Briceño, incluyendo los componentes técnicos, deportivos, logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento de las metas institucionales.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado corresponde al resultado del análisis de mercado realizado por la entidad, el cual refleja condiciones económicas acordes con los precios observados en el sector y permite garantizar la ejecución integral del convenio, en condiciones de eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anterior, se establecieron los valores unitarios y totales que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR COTIZACION No. 01	VALOR COTIZACION No. 02	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. FESTIVAL ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA FUTBOL DE SALON (JULIO 2026).							
1.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos en las categorías de futbol de salón masculino Juvenil, prejuvenil, infantil, semillitas y babies, en cada una de las fases a realizarse durante 2 días del mes de Julio de 2026. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 6 jueces centrales (3	GLOBAL	1	$ 8.500.000,00	$ 9.000.000,00	$ 8.750.000,00	$ 8.750.000,00

	por cancha, incluido anotador), (incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).						
1.2.	Garantizar entrega de refrigerio a los deportistas. Jugo en caja de 200 ml y porcion de ponque de 80 gr en paquete individual.	UNIDAD	400	$ 5.500,00	$ 6.500,00	$ 6.000,00	$ 2.400.000,00
1.3.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante cada una de las fases de los encuentros deportivos. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	1000	$ 850,00	$ 1.000,00	$ 925,00	$ 925.000,00
1.4.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de cada la categoria juvenil, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 70 Cm de alto	UNIDAD	1	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 167.500,00	$ 167.500,00
1.5.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de la categoría prejuvenil, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto	UNIDAD	1	$ 145.000,00	$ 155.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
1.6.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de la categoria infantil, semillitas y babies, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 50 Cm de alto	UNIDAD	2	$ 120.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 260.000,00
1.7.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	110	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.500,00	$ 2.255.000,00
1.8.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de participación futbol de salon **campeonatos locales** (niños, adolescentes y jovenes del municipio) compuesto por camiseta y pantaloneta en transfer con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con numero en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, conjunto 100% sublimado (Tallas 8, 12, 14, 16, S, M y L). Con medias.	UNIDAD	60	$ 72.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL						**$ 19.407.500,00**	
2. FESTIVAL DE PATINAJE ESCUELAS DE FORMACIÓN (JUNIO 2026).							

2.1.	Garantizar entrega de refrigerio a los deportistas. Jugo en caja de 200 ml y porcion de ponque de 80 gr en paquete individual.	UNIDAD	100	$ 5.500,00	$ 6.500,00	$ 6.000,00	$ 600.000,00
2.2.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante el desarrollo del evento. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	200	$ 5.800,00	$ 6.500,00	$ 6.150,00	$ 1.230.000,00
2.3.	Trofeo de participación base en madera con placa metalica grabada, figura alusiva a patinaje, para cada una de las escuelas participantes, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Medidas - 30 cm alto	UNIDAD	7	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 105.000,00	$ 735.000,00
2.4.	Garantizar la entrega de medalla de participación y premiación (1, 2 y 3 puesto) metalica diseño de acuerdo a la disciplina deportiva (patinaje), grabada, de color dorado y/o plateado y/o bronce de 6 cm * 5 cm, con cinta de 2,5 cm según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	170	$ 16.500,00	$ 19.000,00	$ 17.750,00	$ 3.017.500,00
2.5.	Garantizar la entrega de almuerzo compuesto por una proteína (pollo), ensalada, cereales (Porcion de arroz), y un carbohidrato (papa en cualquier presentación), vaso 7 Oz de jugo natural o limonada. Incluye elementos para servir y disponer en sitio	UNIDAD	26	$ 17.000,00	$ 19.000,00	$ 18.000,00	$ 468.000,00
2.6.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de patinaje en tela de alta calidad y resitencia tipo poliéster y elastano en tejido tricot, con molderia anatómica permite ajuste al cuerpo y comodidad en el movimiento. Hecho con tintas eco solventes amigables con el medio ambiente. Composición: 80% poliéster, 20% Elastano, con logotipos y escudo municipal en espalda y pecho de conformidad al diseño convenido con la Entidad. Mangas y espalda con material microperforado. Tallas 6,8,10,12,14,16,S,M.	UNIDAD	27	$ 130.000,00	$ 145.000,00	$ 137.500,00	$ 3.712.500,00
SUBTOTAL						**$ 9.763.000,00**	
3. TORNEO DE REGIONAL DE TEJO (JULIO 2026).							

3.1.	Apoyo logistico para la organización, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todas las justas deportivas en la categoria de Tejo (Masculino) Minitejo (femenino) a realizarce en el mes de Abril de 2026. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) minimo 3 jueces (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
3.2.	Garantizar la participacion activa mediante la disposicion en sitio (a definir por la Entidad) y adecuación de las canchas de tejo y minitejo con arcilla. Se debe garantizar las condiciones optimas en cuanto a textura y consistencia durante el desarrollo del torneo.	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
3.3.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de camiseta en tela con logos en espalda, pecho; número en la espalda nombre del municipio; pecho con logos administrativos y escudo Municipal, full color en transfer según diseño convenido con la Entidad tanto para hombre como para mujer. (Tallas S, M, L, XL, XXL).	UNIDAD	100	$ 43.000,00	$ 45.000,00	$ 44.000,00	$ 4.400.000,00
3.4.	Garantizar la entrega de trofeo metálico para el campeón en la categoría tejo y minitejo, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metálica grabada. Mínimo 30 Cm de alto.	UNIDAD	2	$ 110.000,00	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00
3.5.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1,2,3 y 4 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y/o bronce, cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	10	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.500,00	$ 205.000,00
SUBTOTAL						**$ 10.345.000,00**	
4. CAMPEONATOS FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEPORTIVA - COMUNIDAD BRICEÑENSE.							
CAMPEONATO FUTBOL Y FUTBOL DE SALON.							

4.1.	Apoyo logistico para la organización del sorteo, conformacion de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos del campeonato de futbol, en cada una de las fases a realizarse durante los fines de semana en el mes de Julio. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 2 jueces centrales, (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.250.000,00	$ 6.250.000,00
4.2.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de cada campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 70 Cm de alto	UNIDAD	2	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 167.500,00	$ 335.000,00
4.3.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el subcampeon de cada campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto	UNIDAD	2	$ 145.000,00	$ 155.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00
4.4.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	55	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.500,00	$ 1.127.500,00
SUBTOTAL						**$ 8.012.500,00**	
5. TORNEO DE INTEGRACIÓN REGIONAL - 72 HORAS FUTBOL DE SALON							
5.1.	Apoyo logistico para la organización del sorteo, conformacion de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos en el marco del torneo 72 horas de futbol de salon regional a realizarse el 14,15 y 16 de Agosto de 2026. **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idoneo (arbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) Minimo 6 jueces centrales, 2 anotadores (incluye alimentacion, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 15.000.000,00	$ 17.000.000,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00

5.2.	Garantizar la narracion y transmisión en vivo durante los 3 días, a traves de streaming, de todos y cada uno de los encuentros deportivos en sus diferentes fases por medios reconocidos a nivel regional y nacional, redes sociales (Facebook, Youtube Live). Incluye equipo audiovisual, estacion de trabajo, Camaras Hd, Cámara de beauty para panorámica del escenario, Estación de trabajo para producción de televisión en HD (incluye personal operativo), Consola de 12 canales con microfonos profesionales e inalambricos, equipos de computo, cableado y sistema de retorno, subida de señal con internet WIFI de alta velocidad, minimo tres narradores y dos comentaristas. Nota previa del evento, Video promocional, Nota resumen del torneo una vez finalizado, Tomas con dron del municipio y de los escenarios deportivos.	GLOBAL	1	$ 11.800.000,00	$ 13.000.000,00	$ 12.400.000,00	$ 12.400.000,00
5.3.	Garantizar la hidratacion de los deportistas durante cada una de las fases de los encuentros deportivos. Bolsa de agua de 360 c.c. de marca reconocida, debidamente autorizada por el INVIMA y demas autoridades sanitarias.	UNIDAD	2000	$ 850,00	$ 1.000,00	$ 925,00	$ 1.850.000,00
5.4.	Garantizar la entrega de trofeo metalico para el campeon, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 100 Cm de alto.	UNIDAD	1	$ 290.000,00	$ 350.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
5.5.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para goleador del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 115.000,00	$ 122.500,00	$ 122.500,00
5.6.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para la valla menos vencida del campeonato, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. Minimo 30 Cm de alto	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 115.000,00	$ 122.500,00	$ 122.500,00
5.7.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	40	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.500,00	$ 820.000,00

SUBTOTAL							**$ 31.635.000,00**
6.- JUEGOS CAMPESINOS BRICEÑO 2026.							
6.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos de la categoría de futbol; futbol de salón masculino y femenino; Tejo y minitejo, en cada una de las fases y de manera alterna en los diferentes escenarios deportivos durante 02 fines de semana (04 días) el el segundo semestre de 2026. **JUZGAMIENTO**: Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idóneo (árbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 4 jueces (mínimo 2 para futbol de salón y 2 para tejo y minitejo - incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 7.500.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00
6.2.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeon de cada de la categoria futbol de salon masculino y femenino, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 70 Cm de alto	UNIDAD	2	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 167.500,00	$ 335.000,00
6.3.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el subcampeon de la categoría futbol de salon masculino y femenino, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto	UNIDAD	2	$ 145.000,00	$ 155.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00
6.4.	Garantizar la entrega de trofeo metálico para el campeón en la categoría tejo y minitejo, debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metálica grabada. Mínimo 60 Cm de alto.	UNIDAD	2	$ 115.000,00	$ 125.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00
6.5.	Garantizar la participación activa mediante la disposición en sitio (a definir por la Entidad) y adecuación de canchas de tejo y minitejo con arcilla. Se debe garantizar las condiciones óptimas en cuanto a textura y consistencia durante el desarrollo del torneo.	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 800.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

6.6.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de participación futbol de salon comunidad en general (deportistas hombres y mujeres del municipio) compuesto por camiseta y pantaloneta en transfer con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con numero en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, conjunto 100% sublimado (Tallas S, M, L, XL, XXL). Con medias.	UNIDAD	240	$ 72.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 18.000.000,00
6.7.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de camiseta en tela con logos en espalda, pecho; número en la espalda nombre del municipio; pecho con logos administrativos y escudo Municipal, full color en transfer según diseño convenido con la Entidad tanto para hombre como para mujer. (Tallas S, M, L, XL, XXL)	UNIDAD	80	$ 43.000,00	$ 45.000,00	$ 44.000,00	$ 3.520.000,00
	SUBTOTAL						**$ 31.145.000,00**
	7.- COPA NAVIDEÑA BRICEÑO 2026.						
7.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos de la categoría de futbol de salón masculino, femenino, infantil y semillitas en cada una de las fases en los escenarios deportivos durante aproximadamente 8 días calendario en el mes de Diciembre de 2026. **JUZGAMIENTO**: Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idóneo (árbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 2 jueces centrales, (garantizar mínimo 1 para el desarrollo de las fases preliminares y 2 para fases semifinal y final incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
7.2.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el campeón (futbol de salón masculino, femenino, infantil y semillitas), debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metálica grabada. Mínimo 70 Cm de alto.	UNIDAD	4	$ 165.000,00	$ 170.000,00	$ 167.500,00	$ 670.000,00

7.3.	Garantizar la entrega de trofeo metalizado para el subcampeon (futbol de salón masculino, femenino, infantil y semillitas), debidamente marcado según diseño a convenir con la Entidad. Base en madera con placa metalica grabada. 60 Cm de alto	UNIDAD	4	$ 145.000,00	$ 155.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00
7.4.	Garantizar la entrega de medalla de premiacion metalica 1 y 2 puesto, terna arbitral. Troquelada de forma redonda con logos isntitucionales y texto del evento, diametro de 6 cm y altura de 7 cm de color dorado y/o plateado y cinta de 2,5 cm de ancho personalizada, según diseño a convenir con la Entidad.	UNIDAD	50	$ 21.000,00	$ 20.000,00	$ 20.500,00	$ 1.025.000,00
SUBTOTAL						**$ 9.295.000,00**	
8.- TORNEO DE FAMILIAS DE BRICEÑENSES 2026.							
8.1.	Apoyo logístico para la organización del sorteo, conformación de grupos, juzgamiento y arbitraje para el desarrollo de todos los encuentros deportivos de la categoría de futbol de salón masculino y femenino, en cada una de las fases a realizarse el durante el fin de año (dos días de Diciembre de 2026). **JUZGAMIENTO:** Garantizar el servicio de juzgamiento con personal idóneo (árbitros nacionales debidamente acreditados con trayectoria y experiencia) 2 jueces centrales y 1 anotador (incluye alimentación, transporte y hospedaje para cada uno).	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL						**$ 4.500.000,00**	
9. UNIFORMES DE PARTICIPACIÓN - ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA BRICEÑO							
9.1.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme de participación futbol de salon - **Juegos intercolegiados** (niños, adolescentes y jovenes del municipio) compuesto por camiseta y pantaloneta en transfer con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con numero en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, conjunto 100% sublimado (Tallas 8, 12, 14, 16, S, M y L). Con medias.	UNIDAD	20	$ 72.000,00	$ 78.000,00	$ 75.000,00	$ 1.500.000,00

9.2.	Logistica para el diseño, elaboracion y entrega de Uniforme completo de participación equipo de instructurores (Camiseta, Sudadera pantalon, chaqueta) en transfer y tela antifluido con logotipos administrativos y escudo municipal en espalda y pecho, con texto en la espalda de conformidad al diseño convenido con la Entidad, (Tallas M, L y 2XL).	UNIDAD	4	$ 200.000,00	$ 240.000,00	$ 220.000,00	$ 880.000,00
SUBTOTAL						**$ 2.380.000,00**	
TOTAL						**$ 126.483.000,00**	

5.2. Desembolso de recursos: El Municipio de Briceño – Boyacá desembolsará los recursos del presente convenio mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con el avance físico, técnico y financiero de las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor del convenio.

Cada desembolso estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

a) Informe de ejecución técnica y financiera que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas durante el período objeto de cobro, indicando el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el convenio.
b) soportes documentales y fotográficos que permitan verificar la ejecución de las actividades reportadas.
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, en la cual conste que las actividades fueron ejecutadas a satisfacción del Municipio.
d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, respecto del personal vinculado a la ejecución del convenio.
e) Factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

PARAGRAFO 1: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas). Para el último pago se deberá allegar informe final y acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral.

El contrato no generará ningún reconocimiento económico o patrimonial a la ESAL por la realización de las actividades, ya que el contrato a celebrar no es conmutativo ni contiene algún tipo de pago por la labor a favor de la ESAL. El recurso aportado por El Municipio se destinará para el financiamiento del programa y actividad de interés público acordado con la ESAL.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, el desembolso este sujeto a la programación del PAC del municipio.

PARÁGRAFO 3: Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

- Informe completo y detallado de cada una de las actividades y su respectivo registro fotográfico.
- Demostrar la inversión de los recursos aportados por la Fundación.
- Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
- Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

1. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente convenio será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

6.1 Lugar de ejecución.

Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar por la ESAL en el **MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026060201 del Dos (02) de Junio de 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.01.002.03			1.2.4.3.03	Dotación escuelas deportivas, como apoyo a NNAJ y población en general				25.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-059	43	4301	1604	4301001	2823605	16	
TOTAL									25.000.000,00
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 2.	2.3.2.02.01.002.03			1.3.3.8.03	Dotación escuelas deportivas, como apoyo a NNAJ y población en general				7.692.942,79
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-059	43	4301	1604	4301001	2823605	16	
TOTAL									7.692.942,79
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 3.	2.3.2.02.01.002.03			1.3.3.8.04	Dotación escuelas deportivas, como apoyo a NNAJ y población en general				2.319.557,21
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-059	43	4301	1604	4301001	2823605	16	
TOTAL									2.319.557,21
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 4.	2.3.2.02.01.002.04			1.3.3.8.01	Apoyo juegos intercolegiados				1.166.142,79
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-060	43	4301	1604	4301037	2823605	16	
TOTAL									1.166.142,79
	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR

RUBRO 5.	2.3.2.02.01.002.04			1.2.4.3.03	Apoyo juegos intercolegiados				333.857,21
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-060	43	4301	1604	4301037	2823605	16	
TOTAL									333.857,21
RUBRO 6.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.006.23			1.3.3.3.19	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (20% Tasa prodeporte)				7.473.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	63391	16	
TOTAL									7.473.000,00
RUBRO 7.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.63			1.2.3.1.18	Eventos deportivos (campeonatos, juegos campesinos)				7.750.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	
TOTAL									7.750.000,00
RUBRO 8.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.63			1.2.4.3.01	Eventos deportivos (campeonatos, juegos campesinos)				37.256.641,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	
TOTAL									37.256.641,00
RUBRO 9.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.63			1.3.3.3.19	Eventos deportivos (campeonatos, juegos campesinos)				24.429.701,83
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	
TOTAL									24.429.701,83
RUBRO 10.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.63			1.3.3.8.01	Eventos deportivos (campeonatos, juegos campesinos)				13.061.157,17
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-062	43	4301	1604	4301038	96511	16	

3. SUPERVISIÓN.

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, JURÍDICO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD,** cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

9.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 01).

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de quien suscribe la oferta.

9.1.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 **"INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA"** de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

9.1.4. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O MATRÍCULA MERCANTIL.

9.1.4.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y que certifique el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta. El certificado debe estar renovado vigencia 2026.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **Para ello deberá acreditar dentro de su objeto social la capacidad de ejecutar actividades relacionadas con el deporte.**

9.1.4.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. El certificado debe estar renovado vigencia 2026.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en el País. Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las sociedades extranjeras deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de Diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del **Decreto 1082** de **2015.**

Para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Así mismo deberá allegar su documento de identidad.

b) Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para ello deberá acreditar actividades económicas de asistencia social a personas mayores.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), y las demás normas vigentes.

Nota: Atendiendo el cumplimiento del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro único de proponentes, deberán presentar los soportes con los cuales la entidad pueda verificar los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos, si los mismos están en otro idioma deberán presentarse con traducción al idioma castellano, atendiendo la normatividad aplicable. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso la persona extranjera sin domicilio o sucursal en el país, deberá acreditar su experiencia, capacidad e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones previstas.

9.1.4.4. APODERADO.

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa con sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012) y demás normas vigentes.

9.1.4.5. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA (ANEXO No. 7)

Podrán participar Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

• La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de constitución de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• Que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

• La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de constitución de documento de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

• No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de los integrantes de la promesa de sociedad futura o el representante legal.

• No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

9.1.4.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

9.1.4.7. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Personas Jurídicas.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

9.1.4.8. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACÁ.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y POBLACIÓN ADULTA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027.**
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	**90** DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN.
CUANTÍA	**10%** DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE SELECCIÓN.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de esta. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, el Municipio tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del Municipio.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor del Municipio, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

9.1.4.9. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP 2, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

9.1.4.10. APORTE HABILITANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).

La ESAL aportará como contrapartida mínima habilitante la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo establecido en la presente invitación, equivalente como mínimo al dos por ciento (2%) del aporte realizado por el Municipio de Briceño en recursos y al cero punto cinco por ciento (0.5%) en especie respecto del aporte municipal.

La contrapartida podrá materializarse mediante la destinación de recurso humano, apoyo logístico, acompañamiento técnico y operativo, suministro de elementos deportivos complementarios, servicios de coordinación deportiva, arbitraje, juzgamiento, actividades de promoción deportiva, fortalecimiento de escuelas de formación deportiva, actividades recreativas y comunitarias, así como demás bienes o servicios directamente relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio.

En todo caso, la contrapartida deberá estar orientada al fortalecimiento de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población adulta del Municipio de Briceño, debiendo acreditarse documentalmente su aporte y ejecución durante el desarrollo del convenio.
La ESAL debe presentar con su oferta y como requisito habilitante, el compromiso mínimo irrevocable de aporte de recursos en especie y dinero, para lo cual debe diligenciar el Anexos correspondientes.

Los recursos económicos aportados por la ESAL deben ser propios, aportes de la empresa privada o de cooperación internacional. El compromiso Mínimo de recursos deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá ser clara y contener: Origen de los recursos a aportar, monto de recursos y debe ser suscrita por el o los miembros de la organización con competencia para comprometer estos recursos.

9.5. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS.

9.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

ÍNDICES FINANCIEROS.

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera se verificará con base en la información contenida en el respectivo RUP, o en su defecto, deberá certificarse con los Estados Financieros con sus notas del último año fiscal, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes. El cálculo de los indicadores para el caso de los oferentes que no cuenten con el RUP, deberá presentarse en un anexo explicativo y detallado donde conste las cifras y bases de cálculos de estos los cuales deben corresponder con los registrados en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO a la cual pertenece el oferente.

La información financiera deberá corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificada y/o dictaminada, según corresponda, de conformidad con las normas contables vigentes y los requisitos establecidos por la entidad para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,5
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

JUSTIFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de las Entidades Estatales: La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de

Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso." Por su lado el Decreto 092 de 2017, determina el deber de definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con las Entidades Estatales, por lo cual se hace obligatorio hacer una revisión a la Capacidad Organizacional de las ESAL que pudieran presentarse al presente proceso, así como otras condiciones de capacidad financiera que le permitan al MUNICIPIO tomar la mejor decisión frente a la escogencia de la misma, fundamentada en la igualdad de condiciones en la que se presentarán, pero que dada su sanidad financiera ayuden a la toma de la mejor decisión en pro y salvaguarda del patrimonio público que se pone a disposición por el bien de la comunidad conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera, se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez: A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la ESAL para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Nivel de Endeudamiento: Garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Capital de trabajo: Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el proyecto, el plazo de ejecución y con el objeto de garantizar que las ESAL demuestren la liquidez operativa necesaria y que puedan cubrir sus obligaciones a corto plazo propendiendo por la pluralidad de oferentes. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es claro que representa la liquidez operativa de la ESAL, es decir, el remanente del proponente, luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo.

Patrimonio Líquido: Mide la liquidez de la ESAL de manera más estricta que el índice de liquidez pues no tiene en cuenta su inventario. El inventario es excluido teniendo en cuenta que es la cuenta menos líquida del activo corriente y no debe ser usada para pagar las obligaciones de corto plazo.

Eficiencia Operativa: Este indicador demostrará la capacidad que tiene la ESAL de generar eficiencia en sus operaciones a partir del bajo nivel de sus gastos de funcionamiento frente a los ingresos que genera anualmente por su actividad ordinaria.

Eficiencia en el Gasto. Determina la cantidad de gastos de funcionamiento que la ESAL utiliza dentro del monto total de sus gastos de implementación en nuevos proyectos.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en la invitación pública de la referencia.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre 2025**.

Si el Registro Único de proponentes contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores acorde al Decreto 1082 de 2015, bastará con su presentación.

En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún proponente dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a **31 de diciembre de 2025.** (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 20 15 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- índice de Liquidez
- índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Para consorcios o uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, el cumplimiento de dichos indicadores (liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Patrimonio y Capital de trabajo) se hará SUMANDO el índice de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación; en ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del **Decreto 1082** de **2015** y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Respecto de los siguientes indicadores.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,5

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, **NO CUMPLEN** con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones)**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.5.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA).

Para personas naturales y/o jurídicas se deberá acreditar tener inscritas al menos actividades acordes al objeto a contratar.

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

Para Uniones Temporales, Consorcios y Promesa Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el Municipio de Briceño lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

9.5.3. PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP.**

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme.**

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad Organizacional se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA: Acorde al artículo **2.2.1.1.1.5.2** del **Decreto 1082** de **2015** y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

9.5.4. PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por el Municipio atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2021-2022, Estado de Resultados comparativos año 2021-2022 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

a. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

b. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo **2.2.1.1.1.5.2** del **Decreto 1082** de **2015**,*"(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".*

Para consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones).** Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente. En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

9.6 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP"

9.6.1. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar la reputación de la ESAL, la entidad revisará:

1. **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

2. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas

3. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

4. **Certificado De Medidas Correctivas.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Medidas correctivas de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

5. **Certificado de Delitos sexuales contra menores.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de delitos sexuales contra menores del Representante Legal.

A su vez el municipio consultará el SECOP II en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

9.6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 3).

Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar junto con su propuesta **TRES (03) CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DE CONTRATOS** ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Objeto: DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVAS. (Deberán incluir dentro de su alcance como mínimo los servicios de logística en general, arbitraje, entrega de uniformes).
b) Fecha: contratos suscritos, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c) Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al Presupuesto oficial de la presente convocatoria e incluido el IVA expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Al menos Uno de los contratos de la experiencia requerida aportados deberá ser por un valor no menor al 90% de la presente convocatoria y tener como objeto la **EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS.**

NOTA: En todo caso el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicada por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado para esta convocatoria.

En los contratos aportados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplicado al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo

proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Briceño Boyacá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final de obra.

NOTA: En todo caso el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicada por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado para esta convocatoria.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

Esta condición habilitante será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. La exigencia de esta condición debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La información relativa a la **EXPERIENCIA** deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Entidad Contratante.
- Plazo de ejecución del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Las condiciones de cumplimiento.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES. Podrá ser acreditada con la presentación de alguno de los siguientes documentos:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

II. Copia de Contrato y Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el formato, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA: En todo caso el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicada por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado para esta convocatoria.**

9.7. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 4).

Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo:

9.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA) (ANEXO No. 4)

Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo:

ITEM	PERFIL	PERFIL Y EXPERIENCIA
1	**COORDINADOR.** **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES**	**PROFESION:** LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre la presente licitación.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Deberá aportar, Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este. Hoja de vida con los aludidos soportes, antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.

PARÁGRAFO: El supervisor certificara la labor desempeñada por cada una de las personas aportadas al proceso contractual.

9.9. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo No. 6).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el Municipio efectuará dicho ajuste.
c) El proponente debe diligenciar el formato del **Anexo No.6,** el cual es parte integra de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
d) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No.6**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
e) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No.6**.
f) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
g) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
i) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
j) La propuesta económica por ser un documento necesario para la comparación de ofertas no será subsanable.

Se debe diligenciar el Anexo No. 6.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

*** Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

Las partes, elementos y demás accesorios que hayan de adquirirse, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.

*** Especificaciones técnicas**

Los elementos objeto de la presente convocatoria deberán suministrarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

*** Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CAPITULO III
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

El Municipio por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El Municipio, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

9.10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

9.10.1. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

El Municipio evaluará dentro del plazo establecido en el Capítulo I del presente pliego de condiciones, los aspectos que componen la oferta, efectuando su estudio y análisis con el fin de determinar si las propuestas se encuentran conforme a las condiciones exigidas en este pliego, para lo cual seguirá el siguiente procedimiento.

9.10.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o ADMISIBLES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

9.10.3. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS HÁBILES.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, El MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 17 de Julio de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si el proponente no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de **CALIFICACIÓN**, sobre un total máximo de 1.000 puntos:

FACTORES QUE EVALUAR	PUNTOS	TOTAL, PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		650
Correspondencia al objeto	100	
Equipo de trabajo	120	
Experiencia especifica Adicional del proponente	100	
Productos y eventos adicionales	150	
Enfoque diferencial que propendan por la igualdad entre hombres y mujeres	50	
Protección a la industria Nacional	100	
Estimulo contar con personal discapacitado	30	
EVALUACIÓN ECONOMICA	350	350
TOTAL	**1000**	

EVALUACIÓN TÉCNICA

CORRESPONDENCIA AL OBJETO. (MAXIMO 100 PUNTOS).

Las entidades privadas en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	100 PUNTOS
Similar al objeto de la convocatoria	50 PUNTOS

EQUIPO DE TRABAJO. (MAXIMO 120 PUNTOS).

El oferente que acredite que su personal cuenta con **EXPERIENCIA ESPECIFICA A LA MINIMA EXIGIDO** presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

ITEM	PERFIL	PERFIL MINIMO Y EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO
1	**LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES**	**PROFESION:** LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE.	120

			EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional no menor a Tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre la presente licitación. SI ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDIANTE LA PRESENTACION DE 1 CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS SE OTORGARA UN PUNTAJE DE 40 PUNTOS. SI ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDIANTE LA PRESENTACION DE 2 CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS SE OTORGARA UN PUNTAJE DE 80 PUNTOS. SI ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDIANTE LA PRESENTACION DE 3 CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS SE OTORGARA UN PUNTAJE DE 120 PUNTOS.	

NOTA 1: Celebrado el contrato no se podrá desmejorar el perfil del personal mínimo ofertado.

NOTA 2: Lo anterior hará parte integral de las obligaciones contractuales del contrato que se le adjudique al proponente en primer lugar. Estará a cargo del contratista lo relacionado con el pago de prestaciones sociales, seguridad social integral, costos y demás riesgos que asuma el personal en la ejecución del contrato.

NOTA 3: De cada persona se deberán allegar los siguientes documentos:

Hojas de vida acompañadas con los documentos y certificaciones que la soportan.
Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).
Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (Vigente).
Carta de Compromiso debidamente suscrita por el profesional, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO 100 PUNTOS).

El oferente que acredite experiencia especifica adicional del proponente presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

Ítem	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1	Por UN (01) contrato adicional a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o especifica con objeto contractual relacionado con el DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. NOTA: Solo para este criterio serán válidos contratos en ejecución.	25

2	Por DOS (02) contratos adicionales a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o especifica con objeto contractual relacionado con el DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. NOTA: Solo para este criterio serán válidos contratos en ejecución.	50
3	Por TRES (03) contratos adicionales a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o especifica con objeto contractual relacionado con el DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. NOTA: Solo para este criterio serán válidos contratos en ejecución.	75
4	Por CUATRO (04) contratos adicionales a los tenidos en cuenta en la experiencia general y/o especifica con objeto contractual relacionado con el DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. NOTA: Solo para este criterio serán válidos contratos en ejecución.	100
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**100**

NOTA: Celebrado el contrato no se podrá desmejorar el perfil del personal mínimo ofertado.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (MAXIMO 150 PUNTOS).

Este criterio busca asignar 150 puntos a la ESAL, que presente el mayor porcentaje (%) de aporte adicional en dinero o en especie (Suministro de bienes y/o servicios) con respecto al valor total de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, ($ 126.483.000,00)**, sin costo alguno para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás propuestas se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas expresadas a continuación:

PORCENTAJE (%) DE APORTE ADICIONAL EN DINERO CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO EN EL CONVENIO ($ 126.483.000,00 M/CTE).	PUNTAJE
Oferta con Mayor porcentaje (%) de aporte adicional en dinero o especie con respecto al valor total del aporte del municipio en el Convenio	**150**
Oferta con Segundo Mayor porcentaje (%) de aporte adicional en dinero o especie con respecto al valor total del aporte del municipio en el Convenio	**100**
Oferta con tercer Mayor porcentaje (%) de aporte adicional en dinero o especie con respecto al valor total del aporte del municipio en el Convenio	**70**
Oferta con cuarto Mayor porcentaje (%) de aporte adicional en dinero o especie con respecto al valor total del aporte del municipio en el Convenio	**50**
A las demás ofertas, sin importar el porcentaje (%) de aporte adicional en dinero o especie con respecto al valor total del aporte del municipio en el Convenio	**20**

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

NOTA: Celebrado el contrato no se podrá desmejorar el perfil del personal mínimo ofertado.

ENFOQUE DIFERENCIAL QUE PROPENDAN POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (MAXIMO 100 PUNTOS).

MANO DE OBRA MUJERES DENTRO DE LA NÓMINA OFRECIDA	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Mano de obra Mujeres dentro de la nómina ofrecida De cada persona propuesta se deben presentar los siguientes documentos: 1. Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador 2. Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal.	50	Se le darán **50 PUNTOS** al oferente que acredite que dentro de su equipo **PROPUESTO COMO PERSONAL MINIMO** de trabajo empleará personal femenino. **EL PERSONAL DEBERA PERMANECER CONTRATADO POR EL CONTRATISTA MINIMO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS).

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

EVALUACIÓN ECONÓMICA (350 PUNTOS).

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FORMULA: PRESUPUESTO ARITMÉTICO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pp = \frac{((\sum_{i=1}^{N} Pi) + Po)}{(N+1)}$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de **350 puntos** al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 25 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido **HABILITADAS** en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	1	2	3
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del contrato
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	8	3	3
Categoría	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferantes	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto después del Tratamiento – Impacto	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	3	2	2
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato	Mensualmente

4	5	6	7	8
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Variación de los precios del mercado.	Estimación inadecuada de los costos
Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
3	5	5	3	7
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del acta de inicio	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Verificación de las condiciones de mercado	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Audiencia de subasta

13	12	11	10	9
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL	OPERACIONAL
Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrados	Intoxicación por mala conservación y manipulación de los productos	Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Circunstancias climatológicas que afecten la prestación del servicio en el área de transporte	Entrega de productos que no cumplan con las condiciones de calidad
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas
2	1	1	2	Posible (3)
4	4	2	4	Mayor (4)
6	5	3	6	7
Alto	Medio	Bajo	Alto	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente	Verificación de las condiciones de inocuidad y conservación de alimentos de acuerdo a l protocolo establecido por la normatividad vigente	Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)
1	1	2	1	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	NO	NO	Si
supervisor / contratista	supervisor / contratista	Municipio	contratista	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega

14	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Escasez de materia prima para la elaboración de los alimentos	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	3	4	Bajo	Contratista	establecer listado de proveedores alternos en caso de escasez de materias primas por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.
15	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	2	4	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en lel Contrato
16	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

6. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **ESAL,** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, del valor total del contrato.	Vigente por el término de ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

7. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables a los procesos de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".*

Briceño, Junio de 2026.

OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA.
Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos